

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Almería, por la que se acuerda la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto denominado «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería). (PP. 2691/2025).

Expediente: LAT 6860.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de julio de 2025, Abei Energy CSPV Eight, S.L., con domicilio en calle del Monte Esquinza, 24, 5.º izq., Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería), número de expediente LAT 6860. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fechas 24 de abril de 2023 y 4 de marzo de 2024 respectivamente, modificadas ambas por Resolución de 22 de julio de 2025.

Segundo. De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 21 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 22 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 171, de 8 de septiembre de 2025, en el periódico Diario de Almería de fecha 22 de agosto de 2025, y en el Portal de Transparencia el 22 de agosto de 2025, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lucainena de las Torres y Tabernas.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, se solicitó informe sobre la declaración de utilidad pública a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Lucainena de las Torres. Se solicita informe con fecha 7.8.2025 no habiéndose recibido contestación.

- Ayuntamiento de Tabernas. Se solicita informe con fecha 7.8.2025 contestando con fecha 10.10.2025 mediante escrito en el que se presta conformidad al proyecto presentado.

- Diputación Provincial de Almería (Servicio de Carreteras). Se solicita informe con fecha 7.8.2025 contestando con fecha 27.8.2025 autorizando la instalación con el condicionado que figura en el expediente y que ha sido aceptado por la beneficiaria.

- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Servicio Dominio Público Hidráulico). Se solicita informe con fecha 5.8.2025 sin que se haya recibido contestación.

00330956

- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Servicio Vías Pecuarias). Se solicita informe con fecha 30.7.2025 sin que se haya recibido contestación.

Cuarto. Dentro del plazo de información pública se ha presentado escrito de alegaciones por don Rafael Ibáñez Villarubia en nombre y representación de la Asociación Ecología y Libertad en las que, de forma sucinta, solicita se les tenga como interesados en el procedimiento y además se tengan en cuenta en la resolución las siguientes consideraciones:

- Falta de publicación de los informes, documentos y contestaciones emitidos por los organismos y las administraciones a las que se remitieron las diferentes addendas, así como la documentación ambiental, incluyendo la declaración de impacto ambiental otorgada.

- Falta de control administrativo de la utilidad pública concreta del proyecto.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D. 1955/2000, se dio traslado a la beneficiaria de estas alegaciones para que manifestara cuanto estimara pertinente, habiéndolo efectuado mediante escrito presentado el día 19.11.2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Segundo. Las alegaciones formuladas por la Asociación Ecología y Libertad no pueden ser consideradas por los siguientes motivos:

- Tal y como se detalla en el antecedente de hecho primero, la instalación cuenta con autorización administrativa previa y de construcción, además de autorización ambiental unificada (AAU/AI/0014/24). Estas fueron sometidas a información pública y objeto de publicación en los distintos boletines oficiales, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de treinta días hábiles para formular alegaciones.

En lo concerniente a la declaración de utilidad pública, con fecha 21.8.2025 se publicó en el citado Portal de Transparencia los preceptivos anuncios de información pública acompañados de la documentación correspondiente: Memoria justificativa de la solicitud de declaración de utilidad pública que contiene la relación de bienes y derechos afectados, proyecto y planos, otorgándose un plazo de treinta días hábiles para formular alegaciones, que finalizó el 21.10.2025.

Por lo tanto, a tenor de lo anterior, se considera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, queda garantizado el acceso a los documentos que cita el alegante en su escrito.

00330956

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea de evacuación 132 kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II», sito en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Solicitante: Abei Energy CSPV Eight, S.L.

Domicilio social: Avenida del Brillante, 32, 14012 Córdoba.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 413/2014).

Características principales:

- Denominación: Línea de evacuación 132 kV de PSFV Tabernas 1 y PSFV Tabernas 2.
- Términos municipales: Lucainena de Las Torres y Tabernas (Almería).
- Punto de conexión de la instalación de generación: En posición de la subestación Tabernas 400 kV.
- Origen: En subestación elevadora proyectada «SET Tabernas 1» 30/132 kV con coordenadas U.T.M. X=570095 e Y=4103701 del Huso 30.
- Final: En pórtico de la subestación proyectada «SET Tabernas Renovables 132/400 kV» con coordenadas aproximadas U.T.M. X=560.757 e Y=4.102.887 del Huso 30.
- Tt.mm. afectados: Lucainena de las Torres y Tabernas, Almería.
- Tipo: Aérea/Subterránea.
- Tensión nominal: 132 kV (1.ª Cat).
- N.º de circuitos: 1.
- Longitud: 8,94 km aérea + 1,70 km subterránea.
- Conductores: Aérea LA-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A) dos por fase y Subterránea XLPE 76/132 (145) kV 1x1.600 mm² Al + H165.
- N.º de apoyos: 50.
- Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.
- Aisladores: Vidrio de tipo U 120 BS P.
- Instalación subterránea: Hormigonada bajo tubo 3 x 200 mm + 2 x 125 mm para telecomunic.

Segundo. La declaración, en concreto, de la utilidad pública, de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados (Anexo I) e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública (Anexo II).

Tercero. Tener por interesado en el presente procedimiento administrativo a la Asociación Ecología y Libertad (NIF G72464779) en los términos previstos en el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

00330956

Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, a contar desde el día de recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 1 de diciembre de 2025.- El Delegado, P.D. (Orden de 28.3.2025, BOJA núm. 64, de 3.4.2025), Guillermo Casquet Fernández.

00330956

ANEXO I.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “LÍNEA DE EVACUACIÓN 132 KV DE LA PSFV TABERNAS I y PSFV TABERNAS II”, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS Y DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA). EXPEDIENTE: LAT 6860

Finca Proyecto	Municipio	Catastro		REF. CAT.	PLENO DOMINIO APOYO				SERVIDUMBRE DE PASO LÍNEA AÉREA						SERVIDUMBRE DE PASO LÍNEA SUBTERRÁNEA			ACCESOS	DATOS TITULAR		
		POL.	PARC.		Nº APOYOS	APOYO Nº	OCUP. PERM. APOYO (m2)	LONG.TRAZA AÉREA (m)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m2)	OCUP. TEMP. APOYOS (m2)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN TEMPORAL	LONGITUD RUTA RETROEXCAVADORA PEQUEÑA (m)	SERVIDUMBRE TEMPORAL RUTA RETROEXCAVADORA PEQUEÑA (m2)	LONG.TRAZA SUBTERRÁNEA (m)	OCUP. PERM. SUBTERRÁNEA (m2)	OCUP. TEMP. SUBTERRÁNEA (m2)			OCUP. TEMP. ACCESOS (m2)	Titular
10	LUCAINENA DE LAS TORRES	45	67	04060404500067	1	T09	17,32	234,04	3.141,69	-	5.490,42	4.680,65	104,02	-	-	-	455,75	GALERA CAMACHO MARIA			
11	TABERNAS	44	152	04060404400152	-	-	-	-	9,18	-	29,48	21,40	-	-	-	-	106,96	JOSE JIMENEZ DEL RIO			
12	TABERNAS	10	149	04088401000149	2	T-10, T-11	32,83	340,10	3.862,48	470,88	7.348,21	6.780,67	-	-	-	-	859,56	JOSE JIMENEZ DEL RIO			
14	TABERNAS	10	150	04088401000150	3	T-12, T-13, T-14	101,47	502,37	6.142,56	706,32	11.167,45	10.047,45	-	-	-	-	1882,14	JOSE JIMENEZ DEL RIO			
16	TABERNAS	10	151	04088401000151	8	T-15, T-16, T-17, T-18, T-19, T-20, T-21, T-22	98,83	1.566,86	19.896,30	1.883,52	35.571,72	31.335,52	-	-	-	-	10872,94	JOSE JIMENEZ DEL RIO			
18	TABERNAS	10	80	04088401000080	2	T-23, T-24	20,08	316,71	4.094,00	470,88	7.284,38	6.319,36	-	-	-	-	1862,22	ORTEGA MARTINEZ JOSE RODOLFO SANCHEZ ENCARNACION			
19	TABERNAS	10	79	04088401000079	-	-	-	40,82	603,13	-	1.002,47	847,41	-	-	-	-	-	ORTEGA MARTINEZ JOSE RODOLFO SANCHEZ ENCARNACION			
22	TABERNAS	11	25	04088401100025	-	-	-	24,30	390,97	-	629,10	461,92	-	-	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES			
23	TABERNAS	11	24	04088401100024	-	-	-	47,63	768,29	-	1.235,00	966,80	-	-	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES			
24	TABERNAS	10	166	04088401000166	1	T-25	11,46	182,33	2.254,35	-	3.939,16	3.582,39	189,28	-	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCALES			
32	TABERNAS	11	13	04088401100013	1	T-41	37,45	144,01	1.616,28	-	3.045,84	2.870,80	133,43	-	-	-	-	JUAN MORENO PLAZA			
34	TABERNAS	11	69	04088401100069	1	T-44	17,32	162,61	1.854,82	-	3.478,70	3.250,46	178,79	-	-	-	-	JUAN MORENO PLAZA			
35	TABERNAS	11	68	04088401100068	1	T-45	30,80	59,20	593,27	-	1.183,25	1.181,20	53,54	-	-	-	-	COMPañIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL			
36	TABERNAS	11	67	04088401100067	1	T-46	23,00	180,80	1.955,74	-	3.766,30	3.618,22	73,91	-	-	-	-	COMPañIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL			
37	TABERNAS	11	33	04088401100033	1	T-47	24,29	266,20	2.786,85	-	5.570,93	5.394,57	318,14	-	-	-	-	JOSE CALATRAVA GARCIA			
38	TABERNAS	11	37	04088401100037	1	T-48	44,89	91,07	1.008,59	235,44	1.922,53	1.821,46	90,06	-	-	-	-	COMPañIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL			
39	TABERNAS	11	73	04088401100073	-	-	-	36,65	521,75	-	768,25	665,52	47,02	-	-	-	-	JUAN BEERRA RODRIGUEZ			
42	TABERNAS	30	17	04088403000017	1	T-49	44,89	209,24	3.116,97	235,44	5.184,76	5.101,37	-	-	-	-	-	NIVERAI SL			
44	TABERNAS	30	16	04088403000016	-	-	-	-	23,69	-	79,84	30,12	-	-	-	-	-	NIVERAI 16, S.L			
47	TABERNAS	32	07	04088403200007	1	T-50	44,89	7,78	81,63	93,44	177,53	261,27	-	-	63,96	102,34	375,30	69,16	NIVERAI SL		
48	TABERNAS	32	04	04088403200004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	830,95	1.369,11	4.998,20	9,36	MATILDE USERO PLAZA		
49	TABERNAS	32	03	04088403200003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,66	9,04	34,20	-	JUAN USERO VALLS		
52	TABERNAS	31	29	04088403100029	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	390,26	664,17	2.359,90	-	JUAN USERO VALLS		
53	TABERNAS	31	171	04088403100171	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	161,04	257,66	910,37	-	JUAN USERO VALLS		
55	TABERNAS	30	146	04088403000146	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,81	33,30	120,17	-	USERO VALLS JUAN JOSE		
56	TABERNAS	30	145	04088403000145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59,01	94,42	354,13	-	USERO VALLS JUAN JOSE		
57	TABERNAS	30	30	04088403000030	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,35	27,76	102,21	-	USERO PLAZA MATILDE		
59	LUCAINENA DE LAS TORRES	44	153	04060404400153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,60	HITOS ARQUELLADAS ANGIUSTIAS VARGAS RODRIGUEZ ANTONIO JIMENEZ DEL RIO MARIA FRANCISCA JIMENEZ HITOS MARIA ANGIUSTIAS JIMENEZ HITOS PEDRO JOAQUIN JIMENEZ HITOS JOSE MARIA JIMENEZ DEL RIO MARIAL LOURDES MOLINA VEGA JOSE ANTONIO		



ANEXO II.- RELACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS POR EL PROYECTO “LÍNEA DE EVACUACIÓN 132 KV DE LA PSFV TABERNAS I y PSFV TABERNAS II”, SITO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TABERNAS Y DE LUCAINENA DE LAS TORRES (ALMERÍA). EXPEDIENTE: LAT 6860

Catastro	REF. CAT.	SERVIDUMBRE DE PASO LÍNEA AÉREA										SERVIDUMBRE DE PASO LÍNEA SUBTERRÁNEA			ACCESOS	DATOS TITULAR	
		Nº APOYOS	APOYO Nº	OCUP. PERM. APOYO (m2)	LONG.TRAZA AÉREA (ml)	SERVIDUMBR E DE VUELO (m2)	OCUP. TEMP. APOYOS (m2)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN TEMPORAL	LONGITUD RUTA RETROEXCAVADORA PEQUEÑA (m)	SERVIDUMBR E TEMPORAL RUTA RETROEXCAVADORA PEQUEÑA (m2)	LONG.TRAZA SUBTERRÁNEA (ml)	OCUP. PERM. SUBTERRANE A (m2)	OCUP. TEMP. SUBTERRANE A (m2)	OCUP. TEMP. ACCESOS (m2)	Titular	
45	90005	04060A04590005	-	-	-	63,63	868,62	-	1.190,07	1.095,05	406,57	1.829,54	-	-	-	-	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
10	9.020	04088A01009020	-	-	-	7,63	110,87	-	186,33	152,58	-	-	-	-	62,41	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
10	9.009	04088A01009009	-	-	-	4,38	59,23	-	103,07	87,66	-	-	-	-	70,84	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
10	9.021	04088A01009021	-	-	-	12,03	142,70	-	251,88	225,58	-	-	-	-	61,73	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
10	9.013	04088A01009013	-	-	-	36,96	490,00	-	1.001,78	803,95	-	-	-	-	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
11	9.012	04088A01109012	-	-	-	36,16	505,39	-	881,56	735,47	-	-	-	-	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
11	9.008	04088A01109008	-	-	-	3,77	56,07	-	93,59	75,17	3,86	17,35	-	-	-	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
30	9.036	04088A03009036	-	-	-	5,96	88,72	-	148,10	119,15	2,84	12,79	-	-	-	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
30	9.046	04088A03009046	-	-	-	13,11	328,84	-	455,26	361,81	-	-	-	-	-	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
30	9.041	04088A03009041	-	-	-	115,74	3.146,86	-	4.226,02	3.280,51	-	-	60,30	96,48	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
32	9.007	04088A03209007	-	-	-	149,57	3.237,10	142,35	4.770,83	4.271,24	-	-	-	-	601,48	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
32	9.006	04088A03209006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,46	3,94	15,19	4,43	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
31	9.041	04088A03109041	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,26	3,61	13,66	5,42	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
31	9.036	04088A03109036	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57,03	91,24	-	14,96	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
44	90002	04060A04490002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	327,92	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	
10	9027	04088A01009027	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	617,50	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
30	9017	04088A03009017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	558,22	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	

